



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 510-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, mediante documento N° 172-2012-GRA/OT, informa que ha recepcionado recursos en el presente año fiscal, provenientes de remanentes de utilidades mineras, los mismos que ascienden al monto total de S/. 38'587,310.01;

Que, mediante documento N° 207-2012-GRA/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, comunica que debe efectuarse la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario por el monto de S/. 3'361,087.00, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recursos "0" Normal, con cargo a los recursos provenientes de los Remanentes de Utilidades Mineras, destinados para la ejecución de los proyectos de inversión pública 2 146968 "Mejoramiento de la Carretera Yanque (Km 64-980) - Achoma (Km 71 + 120) en la Provincia de Caylloma - Arequipa", S/. 2'814,093.14 y 2 158562 "Construcción de la Carretera de Interconexión Charcana - Acco (EMP. AR536) Distrito de Charcana - La Unión - Arequipa", S/. 546,992.89;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 230-2012-GRA/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 3'361,087.00, para la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, en la Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "0", destinado al financiamiento de proyectos de inversión, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y desagregado de los Ingresos y Egresos que se detallan a continuación:

INGRESOS

PLIEGO	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	"0" Normal	
1	Ingresos Presupuestarios	3'361,087.00
1.5	Otros Ingresos	3'361,087.00
1.5.5	Ingresos Diversos	3'361,087.00
1.5.5 1	Ingresos Diversos	3'361,087.00
1.5.5 1.4	Otros Ingresos Diversos	3'361,087.00
1.5.5 1.4 6	Remanente de Utilidades Empresas Mineras	3'361,087.00
	TOTAL INGRESOS	<u>3'361,087.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2 146968 "Mejoramiento de la Carretera Yanque (Km 64-980) - Achoma (Km 71 + 120) en la Provincia de Caylloma - Arequipa".	
Obra	: 4000084 Mejoramiento Vial Local	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	2'814,094.00
Categoría Presupuestal	: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
Proyecto	: 2 158562 "Construcción de la Carretera de Interconexión Charcana - Acco (EMP. AR536) Distrito de Charcana - La Unión - Arequipa".	
Obra	: 4000084 Mejoramiento Vial Local	
Función	: 15 Transporte	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	546,993.00
	TOTAL EGRESOS	<u>3'361,087.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	"0" Normal

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.5	Otros Ingresos	3'361,087.00
	TOTAL INGRESOS	<u>3'361,087.00</u>

EGRESOS

Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3'361,087.00
	TOTAL EGRESOS	<u>3'361,087.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el uso de los recursos presupuestales asignados, los cuales serán destinados exclusivamente al financiamiento de ejecución de proyectos de inversión, según lo precisado en los considerandos de la presente resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 510-2012-GR/PR

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina de Tesorería de la Sede Central Gobierno Regional del Departamento de Arequipa y demás dependencias administrativas.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CUATRO (04)** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Walter Aguirre Abuhadba
Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia